

ADAPTACIÓN AUTOMÁTICA PLANES DE ESTUDIOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN/EXTINGUIDOS

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: _____
D.N.I./N.I.E. o Pasaporte: _____ Nacionalidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Código Postal: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____

SOLICITA LA ADAPTACIÓN:

- ☐ GRADO EN DERECHO
☐ GRADO EN GAP
☐ GRADOS DOBLES: GRADO EN DERECHO Y GRADO EN GAP
☐ GRADOS DOBLES: GRADO EN DERECHO Y GRADO EN ADE

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

UNIVERSIDAD DE ORIGEN _____
TITULACIÓN _____ PLAN DE ESTUDIOS _____

En Sevilla a _____ de _____ de 20.....
(Firma del interesado/a)

Fdo.: _____

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y LOPDPyGDD (LO 3/2018) se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento de datos personales, “Gestión de estudiantes oficiales de la US” que tiene como finalidad la organización de la docencia y el estudio. El tratamiento se realiza para el cumplimiento de una obligación legal, y para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con la normativa aplicable, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/c.i.gestionestudiantesoficialesmodifl.12.5.20ct.pdf>

ADAPTACIÓN AUTOMÁTICA PLANES DE ESTUDIOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN/EXTINGUIDOS

Adaptación de Estudios

La adaptación de estudios es un acto administrativo de reconocimiento de unos estudios cursados y superados en cualquier Universidad española conducentes a la obtención de un título oficial por otros conducentes a la obtención del mismo título universitario oficial u a otro homologado al mismo.

Asimismo, es aplicable en los supuestos de extinción de planes de estudio.

Adaptaciones de planes de Estudio en proceso de extinción

Serán de aplicación las reglas de extinción en materia de Planes de Estudio.

Agotadas todas las convocatorias de examen previstas para las asignaturas en proceso de extinción, aquellos estudiantes que no hubieran superado las pruebas no podrán finalizar los estudios por el plan en extinción y, por tanto, deberán finalizarlos por el nuevo plan de estudios mediante la adaptación correspondiente.

No obstante, lo anterior, el Centro podrá decidir el momento efectivo de la adaptación teniendo en cuenta las peticiones de los estudiantes afectados y previa valoración del coste académico que supone para los mismos la adaptación en el momento de finalización de las citadas convocatorias. En caso de autorización, los estudiantes podrán seguir cursando las asignaturas del plan en extinción que aun no hayan agotado las seis convocatorias de examen y solicitar a adaptación en un momento posterior.

En todo caso, los estudiantes que vinieran cursando el plan de estudio antiguo podrán optar por completar su currículum, directamente, a través del nuevo plan resultante, de acuerdo con las tablas de adaptaciones incluidas en el plan de estudio.

La adaptación por extinción de planes no tiene coste económico, salvo que la legislación por la que se fija el importe de la prestación por servicios académicos así lo señale.

Procedimiento

- la Secretaría facilitará al alumno la tabla de adaptación.
- El alumno deberá presentar la solicitud de adaptación, a través de la Sede Electrónica **durante el plazo general de matrícula**, en impreso normalizado y dirigido al Sr. Decano del Centro.

La matrícula se entenderá condicionada en tanto no recaiga resolución.

Enlace Sede Electrónica: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>

Excepciones a la presentación por Sede Electrónica:

<https://derecho.us.es/sites/derecho/files/secretaria/ANUNCIO%20PROCEDIMIENTOS%20ELECTR%C3%93NICOS.pdf>

Nota Licenciatura en Derecho :

Los alumnos que hayan superado alguna optativa del plan 2003, no aplicada a convalidación con una asignatura troncal, podrán convalidarla con la optativa que es necesario cursar en el grado. Deberá solicitarla en instancia específica.

La adaptación de los alumnos con estudios correspondientes a planes anteriores, se realizará a través de la previa adaptación (desde el plan de 1953, de 1965 o de 1965 R) al plan de estudios 2003.

Más información:

- <http://www.us.es>; <http://www.derecho.us.es>
- **Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitecturas, Arquitecturas Técnicas, Ingenierías, Ingenierías Técnicas y Maestro.**
- **Disposición adicional 3ª, RGAD (Acuerdo Único/CU 05.02.09)**